



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 08 de abril del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0195-2025-MDLM-GM

VISTA; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0151-2025-MDLM-GM de fecha 17 de marzo del 2025, mediante la cual se designó a la señora **Nieves Mercedes Castañeda**, en el cargo de **Subgerente de Recaudación y Ejecución Coactiva** de la Municipalidad Distrital de La Molina, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 80305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que; "Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0151-2025-MDLM-GM de fecha 17 de marzo del 2025, se designó a la señora **Nieves Mercedes Castañeda**, en el cargo de **Subgerente de Recaudación y Ejecución Coactiva** de la Municipalidad Distrital de La Molina; al respecto, de la precitada Resolución, en el artículo primero, se ha identificado la existencia involuntaria de un error material en la denominación del cargo:

Dice: SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN Y EJECUCIÓN COACTIVA

Debe Decir: SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN Y EJECUTORÍA COACTIVA

LLMDR/KBN

1



Que, de acuerdo con lo señalado en los considerandos precedentes y de conformidad con lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM, es atribución de la Gerencia Municipal rectificar el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0151-2025-MDLM-GM, en concordancia con el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS. Así como dar por concluida la designación efectuada a la señora **Nieves Mercedes Castañeda**, en el cargo de **Subgerente de Recaudación y Ejecutoría Coactiva** de la Municipalidad Distrital de la Molina, a partir del 08 de abril del 2025, debiéndose dar las gracias por los servicios prestados.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR, con eficacia anticipada al 17 de marzo del 2025, el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0151-2025-MDLM-GM, de fecha 17 de marzo del 2025, con respecto al siguiente detalle:

Dice: SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN Y EJECUCIÓN COACTIVA

Debe Decir: SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN Y EJECUTORÍA COACTIVA

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0151-2025-MDLM-GM de fecha 17 de marzo del 2025, quedan subsistentes.

ARTICULO TERCERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir del 08 de abril del 2025, la designación efectuada a la señora **NIEVES MERCEDES CASTAÑEDA**, en el cargo de **SUBGERENTE DE RECAUDACIÓN Y EJECUTORÍA COACTIVA** de la Municipalidad Distrital de la Molina, dispuesta mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 0151-2025-MDLM-GM de fecha 17 de marzo del 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
LILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL